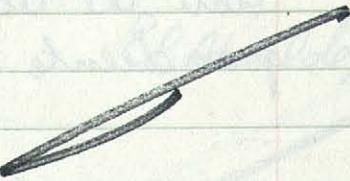


DECRETO 309
94 Octubre

Habiéndose emitido un dictámen por el médico titular relativo al "Bar Jaumet", propiedad de D. Jaime Climent Altea, del siguiente tenor: "En reiteradas visitas de inspección sanitaria, se ha observado un estado higiénico-sanitario francamente deficiente en el "Bar Jaumet", no obstante y teniendo en cuenta una serie de consideraciones sociales se le ha venido indicando mejorar su estado pero habiéndose hecho caso omiso de ello, me veo obligado a ponerlo en conocimiento de Ud. con el ruego de las órdenes oportunas, para que ese el estado de insalubridad de este local público". De conformidad con el artículo 168 de la Ley de 12 de Mayo de 1.956, vengo en disponer: 1. Requerir al propietario sr. Jaime Climent Altea, para que proceda a la inmediata subsanación del estado higiénico-sanitario del "Bar Jaumet", de su titularidad, en el plazo máximo de quince días, a contar de la recepción del presente Decreto. 2. Advertirle que en caso de incumplimiento de la orden anterior se adoptarán las medidas sancionadoras a que haya lugar.

El Alcalde,



DECRETO 303

24 Octubre

Vista la instancia presentada por D.S. Estrada Gómez, con domicilio en c/ Guayaquil n° 5, en representación de varios vecinos de la misma calle, denunciando a D. Pedro Samón Raig, arrendatario del n° 15 de la misma c/ Guayaquil, por tener atado un perro cerca del depósito de agua del suministro de los reclamantes y efectuar dicho perro sus necesidades fisiológicas cerca del depósito del agua, pudiendo producir un foco de infección por estar el agua contaminada.

Resultando, que con fecha 11 de los corrientes, el inspector de Sanidad, D. José J. Martín Gil Utrilla, emitió el siguiente informe:

"Realizada visita de inspección sanitaria al domicilio de D. Pedro Samón, en la c/ Guayaquil n° 15, donde existe un pozo que suministra agua al Bloque de viviendas compuesto por varias casas situadas en las proximidades de dicho edificio, Pláceme comunicarle que en efecto existe dicho pozo y asimismo que en las proximidades del mismo tiene sujeto el que habita dicha casa un perro de su propiedad por lo que de palabra se le ordenó retirar dicho animal de las proximidades del pozo.

Ruegole que comunique al propietario de estos edificios que con urgencia habrá de poner el pozo en condiciones, así mismo habrá de dotarle de aparato para coloración de las aguas para el suministro de las casas que actualmente se benefician de dicho pozo en condiciones."

Considerando, que el Artículo 168 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana dice:

1.- Los propietarios de terrenos, urbanizaciones particulares, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornatos públicos.

2.- Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás orga-

nismos competentes ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Vengo en ordenar a Sra Paula Gavaleria, Vda de Estrada, propietaria del nº 15 de la calle Guayaquil, en donde esta encalvado un depósito o pozo de agua en malas condiciones, el cual abastece además a varios números más de la misma calle, que en el plazo de quince días haga las obras necesarias para poner en condiciones el citado depósito, además de dotar lo con un aparato de cloración de los aguas. Asimismo se comunique a D. Pedro Samón Raig, retire el perno de su propiedad del pozo.

el Alcalde,



DECRETO 304
25 Octubre

Vistos los expedientes de obras menores ins-
tados por los Sres. que se relacionan a continua-
ción, los informes favorables del Sr. Arquitecto Mu-
nicipal y Teniente de Alcalde Delegado de Urbaniza-
ciones y Obras, y de Conformidad al acuerdo-
de la Comisión Municipal Permanente de fecha
6 de Junio de 1957, he resuelto autorizar:

EN HER. (Antonio Codina Pla) 885/433/3988 - Construir
una linea y acometida subterránea en c/ Jorge Camps
s/n (Baja Tensión)

FECSA. 935/439/4082 - colocación de tres postes de
madera para el desplazamiento de una red de baja-
tensión en Puda. Generalísimo.

D. Juan Hopis Vilaltella - 985/457/4344 - Movimiento
de tierras en ruta N158 Km. 85 Hm. 6 Dm. 8.

DE
26